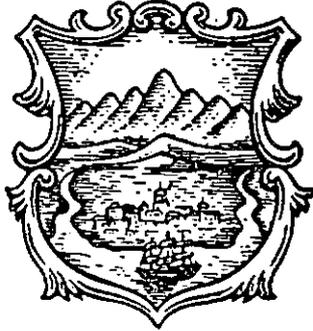


11 MAYO 1976



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

10

DE 12 MAYO 1976

19

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE
PARA DETERMINAR LA GRADUALIDAD EN LA VIGENCIA DE
UNOS REVALUOS CATASTRALES"

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

10

DE 1976

(12 MAYO 1976,

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA DETERMINAR LA GRADUALIDAD EN LA VIGENCIA DE UNOS REVALUOS CATASTRALES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO;

- a) Que por Resolución DV 198 del 31 de diciembre de 1975, la Dirección Seccional de Catastro del Valle "Instituto Geográfico Agustín Codazzi" aprobó el reconocimiento predial y la liquidación de avalúos (Nivelación Secundaria) de los inmuebles que conforman los Sectores 2, 7, 6 y 8 del Catastro Jurídico Fiscal del Municipio de Cali;
- b) Que tales reavalúos tendrán vigencia fiscal a partir del Primero (1o.) de Enero de 1976;
- c) Que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 450 del 17 de abril de 1975, emanada de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los predios comprendidos en los Sectores 2 y 7 gozarán de gradualidad en la incorporación anual del nuevo avalúo, como consecuencia de la cual el aumento resultante de la comparación con el último vigente se hará efectivo en varias etapas;
- d) Que al tenor de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Resolución 450 de 1975, los predios comprendidos en el Sector 8, no gozarán del beneficio de la gradualidad por tratarse de construcciones que venían figurando como lotes;
- e) Que el Sector 8 se encuentra conformado por los Barrios Unión de Vivienda Popular, República de Israel, Mariano Ramos y José Holguín Garcés, cuyos moradores son personas de limitada capacidad económica y que por razón de la vigencia del nuevo avalúo catastral verían seriamente afectados sus presupuestos familiares,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.-

Autorízase al señor Alcalde Municipal para determinar la gradualidad de los ajustes que se caucen por razón de los reavalúos catastrales que entraron en vigencia el 1o. de enero de 1976 y que corresponden a los predios

-2-

comprendidos en el sector 8 de la ciudad.

ARTICULO 2o. - Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veintitres (23) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976). -

EL PRESIDENTE,

Isaias Hernan Ibarra
ISAIAS HERNAN IBARRA
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Luis Mario Duque
LUIS MARIO DUQUE
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 2 de febrero; Segundo debate en la sesión del 9 de febrero y Tercer debate en la sesión del 23 de abril de 1976.

Luis Mario Duque
LUIS MARIO DUQUE
Secretario.
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

SVC.

Cali, 11 MAYO 1976

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior
ACUERDO No. 10



[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO

ALCALDIA

Cali, 12 MAYO 1976

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

[Signature]
ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
ALCALDE DE CALI

[Signature]
MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]
MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

[Signature]
FRANCISCO HELADO CASTRO CASTAÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

[Signature]
OSCAR ZAMORANO SOLORZANO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

[Signature]
FERNANDO SUDUPE JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

[Signature]
GILBERTO SALCEDO DURANGUEZ
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES

[Signature]
MIGUEL ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cali, 12 MAYO 1976

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O
No. 10

[Signature]
MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2168* DE 1976

(Junio 8)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 10 de 1976, mayo 12, por el cual se autoriza al Alcalde para determinar la gradualidad en la vigencia de unos reavalúos catastrales.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali a *8* de *Junio* de 1976 (mil novecientos setenta y seis)

R. Orejuela
RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador



Gerardo Bedoya
GERARDO BEDOYA BORGERO
Secretario de Gobierno

